

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el **“Acervo fotográfico destinado a la elaboración de un Atlas de Pastos Marinos”** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **C. Arturo Isaí Domínguez Guerrero**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 1° de septiembre de 2010, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático **“INECC”**, y **“EL FONDO”**, con la participación de **“LA CONABIO”**, suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de establecer las bases y lineamientos generales a que se sujetarían las partes con la finalidad fundamental de obtener una línea base de las condiciones ambientales prevalecientes en el Golfo de México, en previsión a los posibles efectos en aguas mexicanas, del derrame de petróleo ocurrido en el pozo Macondo en las costas de los Estados Unidos de Norteamérica, obligándose el **“INECC”** a gestionar el otorgamiento de los subsidios necesarios para que **“EL FONDO”** sufragara los gastos y erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de dicho Convenio.
2. Con fecha 02 de mayo de 2013, **“LA CONABIO”** y **“EL FONDO”** celebraron con el **“INECC”**, un Convenio de Colaboración para establecer las bases para llevar a cabo el proyecto denominado *“Monitoreo del golfo de México, ante los impactos potenciales del derrame de petróleo de la plataforma Deepwater Horizon de British Petroleum (2013-2015)”*, del que se desprende el presente instrumento con la finalidad de cumplir los compromisos a los que las partes se sujetaron en dicho Convenio.

DECLARACIONES

- I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:
 - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.

- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 24 de abril de 2018 autorizó, en el “Rubro CTF DISEÑO DE ESTRATEGIA Y PLAN GOMEX (INECC)”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de “**LA CONABIO**”. Dichos recursos provienen del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). (GRP-P 20079, PT-33501).
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes DOGA790402P43, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Cuautla número 51, Colonia Fuentes Brotantes, Código Postal 14410, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

IV. Declaran “**LAS PARTES**” que:

- IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción

del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “EL FONDO” para llevar a cabo el “Acervo fotográfico destinado a la elaboración de un Atlas de Pastos Marinos”, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

“EL FONDO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$86,206.90 (Ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de “**LA CONABIO**” y del “**INECC**”, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de “**LA CONABIO**” y del “**INECC**”, del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de “EL FONDO” o vía depósito a la cuenta que indique “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. “EL FONDO” se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

“EL FONDO” faculta a “LA CONABIO” para que supervise las actividades encomendadas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

“LA CONABIO” acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de las actividades de **EL SERVICIO** y del ejercicio de los recursos otorgados a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”,

para lo cual designa al Director General de Administración, M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicho seguimiento en conjunto con la Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático del "INECC", la Dra. Margarita Caso Chávez, así como de dar trámite a los pagos previstos en la cláusula anterior.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de "LA CONABIO", "EL FONDO" y del "INECC" por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán de "LA CONABIO", de "EL FONDO" y del "INECC" quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione "EL FONDO" o "LA CONABIO" durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "LA CONABIO" y "EL FONDO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.-Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para "EL FONDO" ni para "LA CONABIO", por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"** y del **"INECC"**.

Décima Primera.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"** y el **"INECC"** conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

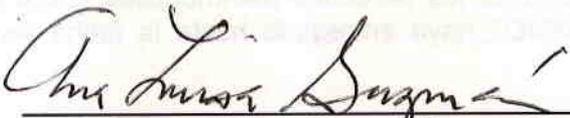
"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"**, a **"EL FONDO"** y al **"INECC"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

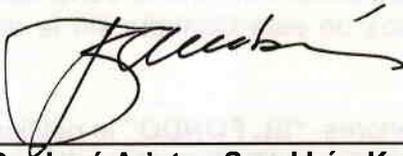
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de septiembre de 2019.

“EL FONDO”


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”

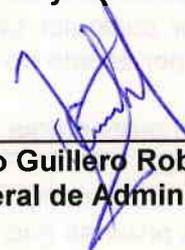
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”


C. Arturo Isai Domínguez Guerrero

“LA CONABIO”


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de
“LA CONABIO” y de “EL FONDO”



M.A.P. Antonio Guillero Robles Licea
Director General de Administración

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **“Acervo fotográfico destinado a la elaboración de un Atlas de Pastos Marinos”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de Fiduciaria del **“Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **C. Arturo Isai Domínguez Guerrero**, a los 10 días del mes de septiembre de 2019.



Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **C. Arturo Isaí Domínguez Guerrero**, de fecha 10 de septiembre de 2019.

1. Nombre de EL SERVICIO:

Acervo fotográfico destinado a la elaboración de un Atlas de Pastos Marinos

2. Justificación

A continuación, se detallan los rubros que se deberán registrar para el acervo fotográfico destinado a la elaboración de un Atlas de Pastos Marinos. Dicho acervo podrá tener otros usos al Interior del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).

A saber:

Organismos pertenecientes a los ecosistemas de Pastos Marinos.

Será necesario fotografiar cada especie de Pastos Marinos (PM) y de especies integrantes de la Vegetación Acuática Sumergida (VAS) que aparece en el texto del Atlas. Para ello se contará con el apoyo de los especialistas de la UAM unidad Iztapalapa.

De cada una de estas especies se requiere:

- Individuo completo
- Partes de la planta (hojas, rizomas, raíces), mostrando los caracteres diagnósticos de cada especie.
- De ser posible, registrar los caracteres reproductivos, flores y frutos. Algunas fotografías deberán contar con escala de referencia que de una idea del tamaño del objeto de la fotografía. Se solicita, además, hacer tomas con acercamiento y si es necesario con macro, para distinguir los detalles. En el caso de encontrar flores sería necesario fotografiar sépalos, pétalos estambres y pistilo. En el caso de encontrar fruto se solicita, forma general del fruto, ornamentaciones y línea de dehiscencia si es visible.
- Panorámicas y detalles de las Praderas de Pastos Marinos y de Vegetación Acuática Sumergida (VAS).
- Fauna y flora asociadas, mostrando la estructura de las comunidades de Pastos Marinos

Los ecosistemas en su conjunto

Es necesario contar con fotografías de las comunidades que forman los Pastos Marinos, mostrando la distribución, componentes, sedimento, cercanía a la costa, etc. entre y dentro de los sitios.

- Fotografía y video submarino del oleaje y los Pastos
- Fauna y flora asociada (morfología, individuo, conjunto)
 - De ser posible: epífitas, peces, poliquetos, moluscos, reptiles, etc. y otros organismos que transiten o interactúen con los pastos.
- Condiciones de la columna de agua, particularmente turbidez.
- Panorámicas submarinas
 - Características generales de las praderas: límites, estructura (extensiva o en parches)

La costa como paisaje

- Panorámicas costeras en las diferentes horas del día o condiciones de luz.
 - Imágenes y videos tomados con drones

- Ecosistemas e infraestructura costeras
 - o Pastos marinos en co-ocurrencia con otros tipos de hábitats y/o tipos de vegetación, como por ejemplo: pantanos de la Reserva de la Biósfera de los Petenes, lagunas, bocas de esteros, dunas, carreteras, muelles, hoteles, bocas desagües naturales y artificiales, etc
 - o Elementos de disturbio cercanos a las comunidades de pastos marinos como por ejemplo: relleno costero, desarrollo comercial, población, puerto, desagüe, hoteles, etc.
 - o Fotografía y video tomado con drones de:
 - Playas perturbadas y no perturbadas; de ser posible, identificar y capturar gradientes de perturbación.
 - Ecosistemas e infraestructuras tomados desde el mar, por ejemplo: costa rocosa, puertos, etc. (e.g. dispositiva 28 de la versión previa de trabajo del Atlas de Pastos Marinos)
 - o Documentar, en su caso, presencia de infraestructura amigable con el medio ambiente

Actividades productivas asociadas a las comunidades de pastos marinos

- o Pesca, turismo en todas sus formas (playa, snorkel, etc.)

Reportar el trabajo de investigación sobre Pastos Marinos

- Embarcaciones durante los trabajos de campo
- Ecosonda, videocámara, equipo en general
- Núcleos de sedimento, de ser posible, con un lente macro registrar organismos, el tipo de sedimento, materia orgánica, estratificación, etc.
- De ser posible y con ayuda del equipo UAM-I, fotografiar un "núcleo modelo" en condiciones de laboratorio para apreciar mejor sus características.

Procedimiento de investigación

- Colecta, transectos, uso del equipo y demás procedimientos *in situ*
- Especímenes en el laboratorio (mostrando sus estructuras)
- Conservación de muestras (sitio y laboratorio)
- Transporte de las muestras
- Análisis de laboratorio húmedo y computación

Sitios a fotografiar por orden de prioridad

- Los Petenes - Celestún > Laguna Yalahau > San Felipe > Dzilam > Champotón > Laguna de Términos > Sistema Arrecifal Veracruzano

3. PRODUCTOS ESPERADOS

La presente contratación contempla la entrega de dos productos independientes:

- *Producto 1*
Registro fotográfico y en video de las localidades de muestreo de pastos marinos en los estados de Campeche y Yucatán.
- *Producto 2*
Registro fotográfico y en video de las localidades de muestreo de pastos marinos en el estado de Veracruz.

A continuación, se detallan las características de cada producto esperado, su volumen y calidad, así como aspectos relativos a los derechos de autor y los permisos requeridos para fotografiar a personas ajenas al proyecto:

- Fotos
 - Al menos 300 fotografías por producto.
 - Mínimo de 20 fotografías por sitio visitado.
 - Pre-selección de las 300 las mejores 100 fotografías que abarquen todas las necesidades de registro, previamente descritas.
 - Las fotos deberán estar editadas y no usar marcas de agua

- Videos
 - Al menos 2 videos de corta duración por localidad.
 - Al menos 2 videos de larga duración.
 - Los videos deberán estar listos para el proceso de edición y no usar marcas de agua.
 - Listado de personas por orden de aparición para que en el proceso de edición se otorguen los debidos créditos.

- Las fotos y videos deberán entregarse en un disco duro y se sugiere que los archivos tengan la siguiente estructura:
 - Sitio
 - Especie
 - Asociación vegetal o VAS
 - Fauna o flora asociadas
 - Procedimiento
 - Panorámicas

- Especificaciones técnicas de las fotografías y videos
 - Información de las imágenes (coordenadas, sitio, etc.)
 - Diario fotográfico
 - Coordenadas
 - Sitio de la foto (Estado, sitio)
 - Metadatos (tamaño, fecha)
 - Tipo de lente usado (35mm, ojo de pez, macro, etc.)

- Resolución
 - Todas las fotos deberán entregarse en alta resolución (al menos 300 dpi) en formato TIF y también en menor resolución en formato JPG.
 - Los videos deberán tener, al menos, resolución Full HD (FHD: 1920 x 1080) a 60 cuadros por segundo (FPS)
 - No usar marcas de agua

4. Fechas de entrega de productos

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará los ajustes que le solicite “LA CONABIO” y el “INECC” a los documentos y a los productos que se generen como parte de las actividades antes mencionadas, hasta su aprobación.

Número	Producto	Fecha
<i>Primer Producto</i>	Registro fotográfico y en video de las localidades de muestreo de pastos marinos en los estados de Campeche y Yucatán	30 de septiembre de 2019
<i>Segundo Producto</i>	Registro fotográfico y en video de las localidades de muestreo de pastos marinos en el estado de Veracruz.	29 de noviembre de 2019